4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2025/2010. **(PP. 703/2013).**

NIG: 2906742C20100037945.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2025/2010. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad. De: Electrofil Andalucía, S.A.

Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz. Letrado: Sr. José Miguel Valdivia Calderón. Contra: Francisco Javier Cabrera Casado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2025/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, a instancia de Electrofil Andalucía, S.A., contra Francisco Javier Cabrera Casado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 123/2011

En Málaga, a 12 de mayo de 2011.

Vistos por doña Beatriz Dolores González Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.025 del año 2010, a instancia de Electrofil Andaluza, S.A., representada por el Procurador Sánchez Díaz y defendida por el Letrado Valdivia Calderón, contra Francisco Javier Cabrera Casado, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de Electrofil Andaluza, S.A., representada por el Procurador Sánchez Díaz y defendida por el Letrado Valdivia Calderón, contra Francisco Javier Cabrera Casado, debo condenar y condeno a Francisco Javier Cabrera Casado a pagar ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos con seis céntimos de euro (147.852.06 euros), con los intereses legales de demora, devengados conforme el apartado segundo de los fundamentos de derecho.

Todo ello, con imposición de las costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que en su caso deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Firmado. Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Francisco Javier Cabrera Casado, extiendo y firmo la presente en Málaga, a quince de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario.